

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “CANARIAS EN ESCENA”.

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 22 de marzo de 2022 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, recoge la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0222 “Canarias en Escena” con un importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €).

Segundo.- Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A” además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad.

Tercero.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. tiene por objeto social, entre otros y en el apartado a) del artículo 2 de sus estatutos sociales “*el desarrollo de la cultura en Canarias.*”

Cuarto.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. presentó en fecha 14 de marzo de 2022, memoria del proyecto “*Canarias en Escena*” solicitando para su ejecución el abono anticipado del 80% del importe de la aportación y el restante 20% una vez justificado el anterior anticipo.

Este proyecto tiene como finalidad reordenar las artes escénicas en Canarias, habida cuenta de las necesidades actuales de este sector, máxime en un nuevo contexto marcado por la pandemia, a lo que se unen las barreras estructurales a las que se enfrenta todo el ecosistema y tejido empresarial de las artes escénicas en Canarias fruto de la insularidad, lejanía y fragmentación de mercado, potenciar un ecosistema en este ámbito que contribuya a avanzar en los objetivos de desarrollo sostenible en Canarias en el marco de la Agenda 2030.

Canarias en Escena, con una clara vocación de proyectar e internacionalizar la cultura, contempla un paquete de acciones que se detallan a continuación:

- Favorecer la producción en las Artes Escénicas a través de la organización de un gran Festival Internacional, donde se den cita producciones nacionales, internacionales y locales.
- Mejorar los canales de difusión y distribución de espectáculos de esta disciplina artística.
- Impulsar la creación de Hubs que nutran procesos de innovación en este campo.





- Favorecer Ferias, grandes mercados de profesionales de las Artes Escénicas en Canarias como claro impulso a la Internacionalización de la Cultura.
- Generar Sinergias entre los binomios Cultura y Educación como herramienta de cohesión social y creación de nuevos públicos para la Cultura.

Quinto.- Consta en el expediente, informe de la Oficina Presupuestaria acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Sexto.- Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable de fecha 22 de marzo de 2022.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Segundo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, que establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”





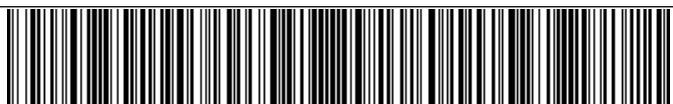
Tercero.- El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 1.1 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 €) para la financiación del programa “Canarias en Escena” con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0222 “Canarias en Escena” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

CANARIAS EN ESCENA - 2022			
LÍNEA	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	<p>Reestructuración y reordenación de las artes escénicas en Canarias a través de la innovación, formación e internacionalización de las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la producción en las artes escénicas a través de la organización de un gran festival internacional. - Mejorar los canales de difusión y distribución de espectáculos de esta disciplina artística. - Impulsar la creación de Hubs que nutran procesos de innovación en este campo. - Favorecer ferias, grandes mercados de las Artes Escénicas en Canarias como claro impulso de la internacionalización de la cultura. - Generar sinergias entre los binomios cultura y educación como herramienta de cohesión social y creación de nuevos públicos para la cultura. 	<p>Gastos derivados de posibles convenios de colaboración, contrataciones de servicios, cachés de artistas, gastos de traslado, alquiler de espacios culturales y actividades de difusión de los eventos programados en acciones y proyectos relacionados con las artes, además de gastos derivados por la propia naturaleza de la actividad.</p>	1.518.314,67 €
	COSTES INDIRECTOS		81.685,33 €
TOTAL			1.600.000,00 €





Línea 1.- Internacionalización de las artes escénicas de Canarias mediante la organización y ejecución de grandes eventos como muestras, festivales y encuentros en el marco de sus disciplinas artísticas.-

Con el objetivo de impulsar el desarrollo y la profesionalización del ecosistema cultural de Canarias en el ámbito de las artes escénicas, se hace necesario acometer acciones que promuevan la internacionalización de la cultura, con la convicción de convertir a Canarias como un lugar preferente para la realización de grandes festivales y puntos de exhibición de las artes escénicas al más alto nivel, en el que se den cita compañías regionales, nacionales e internacionales.

Para ello, se establecerán los mecanismos que favorezcan la cooperación y coordinación de entes dependientes del conjunto de las administraciones públicas de Canarias con el fin crear sinergias en pro de la consecución de este gran objetivo.

Por ello, se pone en marcha el programa “Canarias en escena” con el objeto de reordenar las artes escénicas en Canarias, habida cuenta de las necesidades actuales de este sector, máxime en un nuevo contexto marcado por la pandemia, a lo que se unen las barreras estructurales a las que se enfrenta todo el ecosistema y tejido empresarial de las artes escénicas permanentemente en Canarias fruto de la insularidad, lejanía y fragmentación de mercado.

Este programa, se ejecutará en coordinación con otros programas en el marco de las artes escénicas que permitan el citado reordenamiento perseguido.

Dicho programa cumplirá a su vez con la premisa de acercar las artes escénicas a la ciudadanía, como una clara apuesta por los derechos culturales y el libre acceso a la provisión de bienes y servicios culturales. Es por ello, que se pondrá en marcha un gran festival en los meses de junio y agosto de 2022 para la exhibición de producciones internacionales, nacionales y locales, muchas de ellas de producción propia.

Para llevar a cabo la correcta ejecución de esta línea de actuación, se hace necesario la contratación de personal técnico eventual que viene motivada por la falta de personal especializado en el ámbito jurídico que pueda atender de forma urgente e inaplazable las necesidades que se van a originar fruto de la puesta en marcha de este nuevo programa cultural a lo largo del 2022. Gran parte de las actuaciones que van a derivar de este programa consistirán en el establecimiento de relaciones contractuales de acuerdo con la ley de contrato del sector público, por lo que se hace necesario contratar un perfil técnico con alto conocimiento en el sector público empresarial acorde al encuadre del Instituto Canario de Desarrollo Cultural en dicha ley.

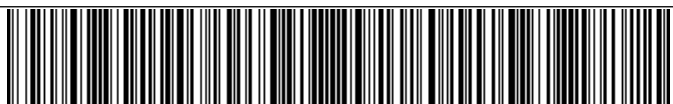
El coste de dicha contratación es el siguiente:

Personal Técnico.-

Salario bruto anual: 24.974,16 €

Seguridad Social anual: 9.272,40 €

Coste total anual liquidaciones incluidas: 38.663,34 €





Esta contratación se efectuará conforme al II Convenio Colectivo de Canarias Cultura en Red, S.A. y a lo previsto en el apartado a) del artículo 58.2.a de la Ley la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, debiendo respetar los límites que para las contrataciones de duración determinada establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Costes Indirectos:

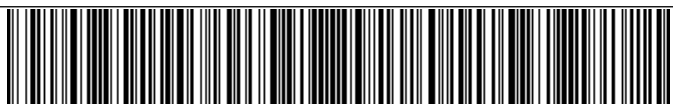
Finalmente, y en los mismos términos, se integrarán gastos que deriven de la propia ejecución y naturaleza de las tres acciones anteriores, por medio de una programación coherente y un sistema de trabajo que se adapte a la reestructuración organizativa de la propia empresa pública y, en un mismo nivel, a las necesidades del sector. En relación a los gastos indirectos que asume la empresa pública, éstos se refieren a gastos incurridos por la ejecución de las diferentes actividades encargadas por el Gobierno de Canarias y encomendadas a la propia entidad, tales como: gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles, primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades tal y como se detallan a continuación.

PARTIDAS	EUROS
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.371,24 €
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.295,57 €
SERV. PROF INDEPENDIENTES	27.288,22 €
PRIMAS DE SEGUROS	4.863,27 €
SERV. BANCARIOS Y SIMILARES	175,57 €
SUMINISTROS	111,57 €
LIMPIEZA OFICINAS, TELÉFONOS, MAT OFICINA	32.384,00 €
OTROS TRIBUTOS	2.195,89 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	81.685,33 €

Segundo.- El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

- 1.- Un abono anticipado del 80% del importe de la aportación dineraria a la firma de la presente Orden.
- 2.- El restante 20% se abonará una vez justificadas el abono anticipado anterior que deberá realizarse antes del 10 de enero de 2023.

Tercero.- El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.





Cuarto.- La justificación total de la aportación dineraria se efectuará antes del 30 de junio de 2023, y se efectuará ante el Director General de Cultura, en virtud de la delegación efectuada por Orden de 19 de agosto de 2020, por el que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias requerirá la presentación de la siguiente documentación suscrita por el responsable de la gestión económica de la citada empresa pública:

a) Certificación acreditativa de la realización de las distintas actividades, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

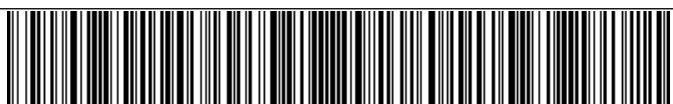
c) Memoria de actuación desagregada sobre el grado de cumplimiento de los hitos establecidos en la dirección por objetivos de la Dirección General de Cultura, conforme al Acuerdo de Gobierno de los días 3 y 4 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la implantación de un sistema simplificado de Dirección por Objetivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

Quinto.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Las contrataciones que se realicen con terceros por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de





septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y Presidencia, Justicia e Igualdad).

Octavo.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Noveno.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

Décimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 30/03/2022 - 12:58:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 167 / 2022 - Libro: 192 - Fecha: 30/03/2022 13:53:42	Fecha: 30/03/2022 - 13:53:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EpLS01LukgVfoSR75v1ilwKKjoYjU6Bn	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2022 - 10:59:57	